

Resolución de 2 marzo de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de doctorandos de la Universidad de Cantabria, con fines de estudios, en el marco del Programa Erasmus+, para el curso académico 2020-2021

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria está el de posibilitar una formación internacional de sus doctorandos a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias proporcionan a los doctorandos la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, promueven su reconocimiento a través de la mención de doctorado internacional y contribuyen a mejorar sus competencias lingüísticas y a facilitar su futura carrera académica o su inserción en un mercado de trabajo internacional cada vez más competitivo.

Con este fin, la Universidad de Cantabria publica esta convocatoria anual de plazas ordenadas por disciplinas, específicamente dirigida a doctorandos, que complementa las convocatorias para estudiantes de Grado y Máster. El objeto de todas ellas es la realización de un período de estudios en universidades extranjeras en el marco del Programa Europeo Erasmus+, del que forma parte el programa Erasmus.

Es de aplicación a la presente convocatoria el contenido del programa Erasmus+ aprobado por la Unión Europea. En concreto, será de aplicación la guía del programa (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_es) y la normativa de Estudios de Doctorado de la UC:

1. OBJETO Y MODALIDADES

- 1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudios tiene como objeto la selección de doctorandos para realizar en el extranjero una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2. Los doctorandos seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un periodo de estudios incluido en los programas de Doctorado que imparte la Universidad de Cantabria en las universidades indicadas en el Anexo I de esta convocatoria, con las que la UC tiene suscritos convenios interinstitucionales Erasmus+.
- 1.3. Se podrá asimismo solicitar destinos distintos de los incluidos en el Anexo I, siempre dentro del entorno de la UE, con los que los doctorandos, sus tutores o directores ya hayan establecido contacto. En cualquier caso, será necesario formalizar el convenio interinstitucional Erasmus con la universidad de destino. Para ello, el candidato deberá aportar copia de la carta de aceptación de la universidad receptora, bien en el momento de realizar esta solicitud si ya dispone de ella, bien a su recepción, a la mayor brevedad posible, para poder iniciar la tramitación del convenio Erasmus+ preceptivo.
- 1.4. No se podrá desarrollar ninguna movilidad Erasmus sin la existencia del convenio interinstitucional indicado en el punto anterior.
- 1.5. La participación de los doctorandos se ajustará a la normativa arriba mencionada y a las bases de esta convocatoria.

2. DISPOSICIONES

2.1. Requisitos generales

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus (los 28 estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la República de Macedonia). También



podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

- Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2020-2021 y durante el periodo de realización de la estancia de intercambio.
- Tener aprobado el Proyecto de Investigación.
- Acreditar documentalmente un nivel B2 de inglés salvo que la universidad anfitriona tenga otros requisitos lingüísticos o exija otros idiomas.
- Responder a los perfiles de cada plaza detallados en el Anexo I.
- Cumplir los requisitos específicos, si los hubiera, de los destinos que se solicitan.

Se podrá disfrutar de una única beca Erasmus+ para estudios y una segunda para prácticas con un máximo de 12 meses totales. Todos los requisitos, excepto que se indique expresamente lo contrario, deberán reunirse antes del fin del plazo de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

2.2. Tratamiento académico

2.2.1. Cada doctorando seleccionado, antes del inicio del periodo de intercambio, deberá establecer con el director de tesis de su programa el Compromiso de Reconocimiento Académico para Estudios de Doctorado, donde constarán las actividades que se realizarán en la Universidad de destino y las actividades de la UC por las que se reconocerán. El documento deberá contar con las firmas autorizadas de ambas instituciones antes de la iniciación de la estancia de intercambio.

2.2.2. Todos los aspectos relacionados con la orientación y el reconocimiento académico son responsabilidad de los directores y tutores de tesis y de la Escuela de Doctorado. La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académico se realizarán a través de los directores y tutores de Doctorado.

2.3. Duración y características del Intercambio

2.3.1. La movilidad se concederá para la realización de estancias de intercambio teniendo como referencia la duración que figura en el acuerdo bilateral de movilidad entre la Universidad de Cantabria y la universidad de destino. Dicha duración se puede consultar en la oferta de destinos por disciplina que figura en el Anexo I a esta convocatoria, disponible en la siguiente página Web:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

2.3.2. El periodo de estudios en el extranjero deberá ajustarse al curso académico 2020-2021 en la Universidad de Cantabria y tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de un curso académico, no pudiéndose extender más allá del 30 de septiembre de 2021.

2.3.3. No se podrán adjudicar estancias de movilidad que superen los límites temporales establecidos en los puntos anteriores.

2.3.4. El doctorando deberá contar con un informe positivo de su tutor y director, que presentará en el momento de la solicitud, así como de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Deberá contar también con una carta de aceptación del coordinador académico de la universidad de destino.

2.4. Dotación Económica

2.4.1. Esta convocatoria tiene por objeto:

- 1) La adjudicación de plazas de movilidad, sin contemplar la concesión de ayudas económicas dependientes de la distribución del presupuesto que realice el SEPIE (Servicio Español para la

Internacionalización de la Educación) y los criterios que establezca a nivel nacional. Se podría dar el caso de que la adjudicación de las plazas no conllevara ninguna beca asociada ("beca cero -0-").

Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan estará supeditado al crédito presupuestario existente.

2) Complementar las ayudas del SEPIE con las ayudas de movilidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC).

2.4.2. Las ayudas del SEPIE son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus+ dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

2.4.3. Los complementos de movilidad de la EDUC no son compatibles con otras ayudas públicas para realizar movilidad internacional durante el presente curso académico.

2.4.4 Cuantía de las ayudas de movilidad de la EDUC.

La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo a los siguientes criterios:

-Ayuda de viaje:

En función de la distancia entre la institución de origen y destino, de acuerdo a la tabla siguiente, calculada con la herramienta del programa ERASMUS+ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm :

Distancia de viaje	Cuantía
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante

-Ayuda de manutención:

La ayuda de manutención será de 600€ mensuales, con un máximo de 1.800€.

2.5. Proceso y criterios de selección

Las solicitudes serán evaluadas en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC). La selección se realizará teniendo en cuenta la adecuación del centro receptor al perfil académico de los solicitantes. Tendrán prioridad los candidatos que, cumpliéndose la adecuación antes mencionada, no hayan realizado otra estancia en el extranjero.



Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico de grado y máster
- Producción científica, con indicios de calidad, que deberán ser aportados en el CV del solicitante
- Calidad del Plan de Trabajo
- Adecuación de la estancia y calidad del grupo receptor
- Equilibrio por grandes áreas de conocimiento

2.5.1. La selección de los doctorandos será ratificada por la Comisión de Internacionalización de la UC a propuesta de la Escuela de Doctorado. La Comisión tiene competencias para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante la tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria.

2.5.2. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional, que será publicada en las páginas Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica y de la EDUC. El periodo de reclamaciones de los destinos adjudicados será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, siendo la publicación oficial a efectos de cómputo de plazos la efectuada en los tablones de los Vicerrectorados, que deberá expresar claramente la fecha de publicación a la que se irán añadiendo las modificaciones que puedan surgir a lo largo de todo el proceso. Es importante tener en cuenta que las concesiones siempre son provisionales hasta que el estudiante sea admitido formalmente en la universidad de destino adjudicada, por lo que los Vicerrectorados no se hacen responsables de dicha decisión de admisión y de las consecuencias que de ella se pudieran derivar. Transcurrido el período de alegaciones y de aceptación o renuncia se publicará la resolución definitiva.

2.5.3. Las fases de este proceso serán las siguientes:

- 1) Publicación de la relación provisional en la que se indica el plazo para presentar la aceptación o renuncia a las plazas asignadas.
- 2) En caso de no presentar la aceptación en plazo y forma, se entenderá que el doctorando renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria.
- 3) No se tendrán en cuenta las aceptaciones presentadas fuera de los plazos establecidos.
- 4) Transcurrido el período de alegaciones y de aceptación o renuncia se publicará la resolución definitiva en la página web <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

Aquellos participantes que, una vez presentada la aceptación, decidan renunciar a la misma por causa justificada, deberán hacerlo por escrito. En caso contrario, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

2.6. Obligaciones de los doctorandos seleccionados

Los doctorandos seleccionados se comprometen, como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

2.6.1. Realizar el Contrato de Estudios (Learning Agreement) y dejar en la ORI de la UC una copia firmada por el tutor y director de la UC y de la universidad de destino antes de iniciar la estancia de intercambio.

- 2.6.2.** Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los alumnos de Doctorado nacionales.
- 2.6.3.** Enviar a la universidad de destino la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión.
- 2.6.4.** Aportar en tiempo y forma la documentación e informes requeridos por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración, contenido de la estancia y las becas recibidas. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- 2.6.5.** En relación con la cobertura de asistencia médica, los doctorandos que se desplacen en el marco del programa Erasmus+ se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente para los destinos en países de la Unión Europea o que hayan suscrito convenios con España. Los participantes deben informarse sobre la cobertura del seguro de accidentes complementario suscrito por la UC para sus alumnos, que incluye, entre otras, la cobertura de responsabilidad civil y repatriación.
- 2.6.6.** Tramitar los visados, si procede, y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 2.6.7.** Los doctorandos seleccionados están obligados a colaborar en la orientación y ayuda a participantes en futuras convocatorias y, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan que sus datos de contacto se puedan ceder a otros estudiantes que vayan a realizar una movilidad a su misma universidad de destino, en la misma o en futuras convocatorias de intercambio.
- Además, los estudiantes seleccionados deberán realizar una serie de trámites antes, durante y al finalizar su estancia de intercambio:
- 2.6.8.** Firmar el convenio de subvención Erasmus+ antes del inicio de su estancia. Cualquier modificación en la duración del mismo implicará la firma de una enmienda al convenio inicial.
- 2.6.9.** Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): Los participantes seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas, antes de su periodo de movilidad. En caso contrario, no podrá comenzar su movilidad Erasmus+.
- 2.6.10.** Cumplimentar el Informe Final del estudiante ("Erasmus Survey") para dar su opinión sobre el periodo de movilidad realizado. Se tendrá que realizar antes de los 30 días naturales siguientes al de recepción de la invitación que llegará al correo electrónico institucional del estudiante (xxx@alumnos.unican.es). El informe se realiza online a través de la plataforma habilitada al efecto. En caso de no realizar este informe a la finalización de la movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.
- 2.6.11.** Asistir a las reuniones informativas convocadas por la Escuela de Doctorado y por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la página Web, correos electrónicos de la UC y tablones de anuncios de los centros de la UC

2.7. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los doctorandos seleccionados como alumnos de intercambio a la universidad de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UC realizará asimismo las gestiones administrativas de su competencia relacionadas con la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final de cada doctorando ni de la gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado.
- **Documentación** que se debe adjuntar:
 - Fotocopia de acreditación de conocimiento de idiomas (inglés nivel B2 y, si procede, otras).
 - Informe del tutor y director de la tesis acerca de la idoneidad de la estancia.
 - Plan de trabajo de la estancia, incluyendo justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados previstos. Extensión máxima de 1200 palabras
 - Carta de aceptación del coordinador que actuará como tutor en la universidad de destino.
 - Consentimiento firmado para el tratamiento de datos personales.
 - Impreso de datos bancarios.
 - En caso de solicitar universidades no incluidas en el Anexo I: fotocopia de la carta de admisión de la universidad receptora, si ya se dispone de ella. En caso contrario, deberá aportarse a su recepción, a la mayor brevedad posible, para poder iniciar la tramitación del convenio Erasmus+ preceptivo.

No se admitirá ninguna solicitud ni documentación fuera de este plazo.

4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios y en la Web de la EDUC, así como en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

El impreso de solicitud podrá ser descargado desde dicha página y deberá ser enviado, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación indicada en el punto 3, **en un único archivo en formato zip**, a la dirección de correo electrónico **relint@unican.es**.

El plazo para su envío estará abierto **desde el día 3 de marzo (00:00 horas) hasta el 23 de marzo de 2021 (23:59 horas)**.

No se admitirá ninguna solicitud ni documentación fuera del plazo arriba indicado.

Podrá presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Alumnos y Títulos" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, a la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados, así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad.

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña o de aquel a quien dicha denominación afecte.

Santander, a 2 de marzo de 2021.

Matxalen Llosa Blás
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria

Luigi dell'Olio
Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Cantabria

